

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL

Resolución de 8 de junio de 2026, de la Dirección de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, por la que se adjudican los destinos correspondientes a la oferta de puestos de necesaria cobertura de 21 de marzo de 2026 del concurso abierto y permanente para la provisión de puestos de trabajo por personal funcionario de carrera convocado para el año 2026, en el ámbito de esta Agencia.

Publicada oferta de necesaria cobertura de puestos vacantes y dotados a fecha 21 de marzo de 2026 correspondiente a la convocatoria de concurso abierto y permanente para la provisión de puestos de trabajo por personal funcionario de carrera para el año 2026 en el ámbito de esta Agencia, efectuada mediante Resolución de la Dirección de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, de 20 de marzo de 2026 (BOJA núm. 58, de 25 de marzo), y finalizado el trámite de alegaciones, se procede a dar cumplimiento a la base duodécima de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en la Orden de 23 de mayo de 2025, por la que se aprueban las bases generales aplicables al concurso general para la provisión de puestos de trabajo por personal funcionario de carrera en la modalidad abierto y permanente, conforme al procedimiento establecido, analizadas las alegaciones presentadas y finalizados los trabajos de valoración conforme a la convocatoria, la Comisión de Valoración ha formulado propuesta de resolución de la oferta de necesaria cobertura de 21 de marzo de 2026, con la valoración final de las personas adjudicatarias y de los puestos que han resultado desiertos.

En su virtud, esta Agencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, en uso de la competencia atribuida en el artículo 59.1 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, en el artículo 12.g) del Decreto 90/2026, de 12 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, y conforme a la propuesta de resolución efectuada por la Comisión de Valoración,

R E S U E L V E

Primero. Adjudicación de los puestos de trabajo de necesaria cobertura ofertados.

1. Aprobar la adjudicación definitiva de los puestos de trabajo incluidos en la oferta de necesaria cobertura de 21 de marzo de 2026 que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución al personal funcionario de carrera que en el mismo se especifica. Asimismo, en el Anexo II se relacionan los puestos de la citada oferta que han resultado desiertos.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 73.2 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese se hubiese obtenido otro destino definitivo mediante convocatoria pública en un concurso específico o

procedimiento de libre designación, o bien por su participación en un proceso selectivo, en cuyo caso serán las personas interesadas las que determinen en cuál de ellos tomarán posesión en el momento del cese en el destino que tuvieran, viniendo obligadas a comunicar por escrito la opción ejercida al órgano que ha efectuado esta convocatoria y a la Dirección General competente en materia de función pública, entendiéndose de no manifestarlo que optan por el obtenido en esta oferta de puestos de necesaria cobertura.

Para comunicar su decisión deberán cumplimentar y presentar en el plazo de tres días hábiles desde la publicación del último destino que se adjudique, el modelo normalizado de ejercicio de opción incluido como Anexo IV de la Orden 23 de mayo de 2025, en el Registro Electrónico Único a través del canal de tramitación habilitado en la sede electrónica del empleo público de la Junta de Andalucía

<https://portalempleopublico.juntadeandalucia.es/sede/acceso-tramites/concurso-abierto-permanente>

(en adelante sede electrónica).

3. Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración de resolución de las alegaciones presentadas contra la lista provisional de personas adjudicatarias de los puestos incluidos en la oferta de necesaria cobertura de 21 de marzo de 2026, en los términos que constan en el acta de la sesión correspondiente.

4. Publicar, a efectos informativos, la presente resolución, así como las listas definitivas de personas admitidas que no resultan adjudicatarias de la oferta de puestos de necesaria cobertura, y de las personas que han resultado excluidas con indicación de las causas de exclusión, en la sede electrónica.

Segundo. Plazos de cese y toma de posesión.

1. El cese del personal funcionario de carrera en su anterior destino se efectuará con fecha 30 de junio de 2026.

No obstante lo anterior, la jefatura superior de personal podrá diferir el cese por necesidades del servicio debidamente motivadas hasta veinte días hábiles, comunicándolo a la unidad a la que haya sido destinado el personal funcionario.

2. La toma de posesión deberá formalizarse con efectos administrativos del día siguiente al del cese en el destino anterior, salvo que comporte reingreso al servicio activo, en cuyo caso se formalizará en el plazo de un mes a contar desde el día 1 de julio de 2026.

3. El plazo de incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se efectuará en el día hábil siguiente al del cese si no implica cambio de residencia del personal funcionario, o en el plazo de un mes si comporta cambio de residencia con la obligación, en este último caso, de acreditar de forma fehaciente dicho cambio. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá en la misma fecha en la que se toma posesión en el mismo.

4. Conforme se dispone en la base general decimoquinta de la Orden de 23 de mayo de 2025, en relación con el artículo 74.5 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, el cómputo del plazo de toma de posesión se iniciará cuando finalicen las vacaciones, permisos o licencias que hayan sido concedidos o reconocidos a las personas interesadas, salvo que estas comuniquen la renuncia voluntaria a las mismas.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos o hijas una vez transcurrido el período de reserva del puesto de trabajo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el

plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este mismo órgano, de conformidad con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación del citado recurso potestativo de reposición ha de realizarse de forma exclusivamente electrónica, conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el siguiente enlace:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/12595.html>

Sevilla, 8 de junio de 2026.- El Director, Joaquín Pérez Muñoz.

00339027